

DECRETO N° 1.300/2.013

Tupungato, Mza., 12 de Septiembre de 2.013.-

VISTO: La Ordenanza N° 27/2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 10 de Septiembre de 2.013, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1.284/2.013, se promulga la Ordenanza N° 23/2.013, que contiene la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2.013 y sus modificatorias.

Que el Municipio, hasta el momento, sigue haciendo uso de la Ordenanza N° 43/2.002, por lo que los valores que establece dicha norma legal se encuentran totalmente desactualizados, por tal motivo, es urgente e ineludible actualizar los mismos, a fin de adecuarlos a los costos de la prestación de los servicios.

Que el Departamento Ejecutivo detecto que en dicha norma legal la redacción originaria del Art. 7° inc. 1) dice **Para Servicios a la Propiedad Raíz, Servicios de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercio, Industria y Actividades Civiles, Derechos por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público y Derecho por Publicidad y Propaganda, a partir del 01 de Enero del 2.013.**

Que Secretaria de Hacienda del Municipio considera conveniente, modificar la fecha de puesta en vigencia de la Ordenanza, a partir del 01 de Enero del 2.014.

Que por tal motivo, se hace necesario, elaborar un nuevo proyecto a fin de una correcta y equitativa aplicación.

Que el H. C. Deliberante de Tupungato, también lo entiende conveniente, dado a lo avanzado del año en curso, que entre en vigencia tanto el Inc. 1) como el 2), a partir del 1 de enero de 2014.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 27/2.013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 27/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2013 y sus modificatorias a la Tarifaria Municipal
y;

CONSIDERANDO:

Que los valores que establece la precitada norma legal se encuentra absolutamente desactualizadas y es urgente y necesario actualizar dichos importes a fin de adecuar los mismos a los costos de las prestaciones de servicios.

Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Ordenanza N° 23/2013 y sus modificaciones a la tarifaria Municipal vigente.

*Que el Departamento Ejecutivo detecto que en dicha norma legal la redacción originaria del Art. 7° inc. 1) dice **Para Servicios a la Propiedad Raíz, Servicios de Inspección y Control de***

Seguridad e Higiene de Comercio, Industria y Actividades Civiles, Derechos por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público y Derecho por Publicidad y Propaganda, a partir del 01 de Enero del 2.013.

Que Secretaria de Hacienda del Municipio cree que es conveniente modificar la fecha de puesta en vigencia a partir del 01 de Enero del 2.014.

Que se hace necesario en consecuencia, elaborar un nuevo proyecto a fin de una correcta y equitativa aplicación.

Que el H. C. Deliberante de Tupungato entienda conveniente, dado lo avanzado del año en curso, que entre en vigencia tanto el Inc. 1) como el 2), a partir del 1 de enero de 2014.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: *Modifíquese la Ordenanza N° 23/2013 en el Art. 7º inc. 1) quedando redactado de la siguiente Manera:*

ARTICULO 7: VIGENCIA

Esta ordenanza Tarifaria regirá:

- 1) *Para Servicios a la Propiedad Raíz, Servicios de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercio, Industria y Actividades Civiles, Derechos por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público y Derecho por Publicidad y Propaganda, a partir del 01 de Enero del 2.014.*
- 2) *Para el resto de los valores fijados en la presente y no incluidos en el punto anterior, a partir del 01 de Enero del 2014.*

ARTÍCULO 2º: *comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.*

Dada en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil trece.

MARCELA G. BIGOLOTTI
Secretaria H.C.D.
TUPUNGATO

NELLY VELARDE
Presidenta del H.C.D.
TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: *Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.*